Numero 29. Viernes 8 de Marzo de 1889. 18 cénts. de peseta.

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la Imprenta provincial, planta baja del hospicio.

Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.

La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.

El pago de las suscriciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho dias siguientes al en que deban recibirse.

PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pests.	Cénts
En Soria	Tres meses	4	
	Seis	7	
	Un año	12	50
Fuera de la capital	Tres meses	4	50
	Seis	8	50
	Un año	15	

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, enterada de lo expuesto por el Director general de Instrucción militar acerca del número de plazas de alumnos que habrán de cubrirse en Julio próximo en la Academia general militar, se ha designado resolver que éste sea el de doscientas, sacándose á oposición y adjudicándose en la convocatoria, que se publicará en la forma y bajo las condiciones que determina el reglamento y órdenes vigentes; asignándose de dicho número total de plazas diez y seis, doce y ocho respectivamente para los aspirantes de Cuba, Filipinas y Puerto Rico, con arreglo al tanto por ciento que les corresponde, según lo preceptuado en el artículo 3.° de la Real orden de 3 de Mayo de 1886.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1889.—Chinchilla.—*Señor*.....—(Gaceta del dia 26 de Febrero de 1889.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 34.

El Sr. Alcalde de Renieblas, en comunicación de 3 del actual, me dá parte de hallarse recogida en aquella localidad una mula de ignorada procedencia, de las señas siguientes: edad cerrada, alzada seis cuartas, pelo negro, tiene un lunar blanco en el lomo, herrada de las cuatro extremidades, está aparejada con cabezada y un ramal nuevo.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial, á fin de que la persona que se crea con derecho á la mencionada caballería pase á recogerla con las formalidades consiguientes.

Soria 6 de Marzo de 1889.

El Gobernador interino,
Manuel de Sienes.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comisión provincial durante el mes de Diciembre último.

Sesión del día 3.

Aprobación del acta anterior.

Visto el incidente promovido por Mateo Gomez, sobre cuentas municipales en Matalebreras, acordó proponer se suspenda el procedimiento contra el interesado y se devuelvan al Ayuntamiento para ser examinadas las del año 1877 á 78.

Dispuso se pasen al Sr. Gobernador con expresión de los defectos de que adolecen las cuentas municipales de los Ayuntamientos de Ciria, Nomparedes, Abion y Esteras de Lubia del año 1886 á 1887 y las de Ocenilla de 1873-74 y 74-75.

Acordó se dén las órdenes oportunas á fin de que pase en seguida el Jefe de Obras provinciales á verificar el justiprecio de las fincas que hayan de expropiarse en el ferro-carril de Terralba á Soria.

Quedó enterada de los traslados que la dirige D. Antonio Sanz y D. Aniceto Verde de las comunicaciones que han pasado al Sr. Gobernador, expresando hacer uso de la licencia que se le ha concedido al primero y haberse encargado de la presidencia el segundo.

Tambien lo quedó de otro oficio de la señora Directora del hospicio del Burgo, comunicando haber tomado posesión de la portería Sor Vicenta Negrete.

Dispuso se inserte un extracto del movimiento que han tenido los asilados de los establecimientos durante la última quincena del mes próximo pasado.

Fué declarado útil para el servicio activo el mozo Pio Moreno, de Laina, del reemplazo de 1888.

Se declaró exceptuado el mozo Marcos García, del mismo reemplazo y pueblo de Miño de San Estéban, y dispuso que pase de la relación de sorteables á la de depósito.

Enterada del recurso de alzada interpuesto por Venancio de Marcos, de Recuerda, reemplazo de 1887, contra el fallo de la Comisión que declaró soldado á su hijo Ventura, acordó admitirlo y que se remita al Alcalde para que en término de tercero día emita por separado informe el Ayuntamiento y lo devuelva á esta Comisión.

Vista la instancia que dirige al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación Pio Carretero, padre del mozo Fermin, en solicitud de que se le devuelvan las 2.000 pesetas que depositó para responder de la suerte que correspondió á su hijo, acordó se manifieste que no puede informar acerca de si procede la devolución por no constarle el número que le tocó en el sorteo, ni si con arreglo al mismo le correspondió ó no servir en activo.

Habiendo remitido D. Eloy Martinez los diez ejemplares de su obra «El Comercio y la Banca» que la Diputación dispuso adquirir, acordó se satisfaga su importe con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente.

Señaló los días en que la Comisión ha de celebrar sus sesiones ordinarias durante el mes actual.

Sesión del dia 5.

Aprobación del acta anterior.

Visto el oficio del Alcalde de San Leonardo manifestando que el vecino Raimundo Lora carece de recursos y familia, y que debiera ser acogido en un establecimiento, acordó se conteste que promueva la correspondiente solicitud acompañada de los documentos que están prevenidos.

Examinado el expediente promovido por D. Antonio Rico, vecino del Burgo, para que se le autorice á establecer una barca de paso en el rio Duero y término de Velilla de San Estéban, acordó proponer que ántes de concederse la autorización debe aclararse si el terreno á que ha de amarrarse pertenece al comun de vecinos ó á D. Lucio Jimenez, y en este último caso que haga constar de un modo oficial haber dado la correspondiente licencia.

Enterada del expediente instruido por el Ayuntamiento de Pozalmuro para la limpia y apertura de acequias en su término, acordó proponer se devuelva para que se subsanen los defectos de que adolece.

El mismo acuerdo recayó en otro de igual clase de Bayubas de Abajo.

Vista la comunicación de D. Manuel Matute llamando la atención de los muchos años que ha venido prestando sus servicios como Maestro del hospicio de esta ciudad por si se le considera acreedor á alguna gratificación, acordó se conteste que la Corporación está satisfecha del celo y laboriosidad que ha demostrado y que se le dén las gracias, sin perjuicio de presentar á la Diputación la gestión que hace respecto á gratificación.

Quedó entera de un oficio de la Sra. Directora del hospicio del Burgo participando haber dado de baja al expósito Juan Iglesia, por haberse empeñado en ir al lado de la familia que lo crió.

Dispuso se cedan los salones de la planta baja al Sr. Gobernador militar para las operaciones de entrega en Caja y sorteo, y que seis niños del hospicio comparezcan para que extraigan las bolas.

Vistas las diligencias promovidas por Felipa Muñoz, madre del mozo Ciriaco García, del reemplazo de 1884, del pueblo de Barca, para que se exima del servicio á su citado hijo, acordó no ha lugar á lo que solicita por no haber adquirido la excepción en tiempo hábil.

Acordó no haber lugar á la excepción solicitada por José Camacho, padre del mozo Indalecio, de Velilla de Medina, por haber sido declarado útil para el trabajo el hermano, y por lo tanto que continúe como sorteable.

Desestimó la alegación del padre del mozo Manuel Perez, de San Leonardo, para que éste se exima del servicio, disponiendo continúe como sorteable.

Dispuso que con expresión de los reparos se pasen al Sr. Gobernador las cuentas de los Ayuntamientos de Alcozar y Alcubilla del Marqués, correspondientes al año 1886 á 87 para que se subsanen.

Acordó recordar á los Ayuntamientos que han dejado de remitir los balances de Noviembre el cumplimiento de este servicio.

Sesión del dia 7.

Aprobación del acta anterior.

Presentadas las cuentas del ejercicio de 1886-87 de Beratón, Cardejón, Vea, Cañamaque, Coscurita, Jodra, Puebla de Eca, Taroda, Alcubilla de Avellaneda, Bocigas, Langa, Recuerda, Vildé, Arcos, Laina, Velilla de Medina, Yelo, Aldealices, Ituero, Muedra, Rábanos, Yanguas, y las de Villálvaro de 1880-81 á 1885 á 86; de Santa María de Huerta, de 1874-75 al 79-80; Utrilla, de 1875-76 al 80-81; Bliecos, de 1881 82 al 85-86; Almajano, de 1879-80 á 85-86, y Gómara, de 1875-76 al 83-84, encontrándolas conformes, acordó se remitan á la superior aprobación del Sr. Gobernador.

Aprobó la distribución de fondos del mes de Enero próximo.

Declaró exceptuado temporalmente del servicio activo al mozo Jenaro Monge, de Chaorna, y reemplazo actual.

También lo fueron Julian Hernandez y Roman Gañan, de Talveila, del mismo reemplazo, y Sebastian de Miguel, de Mezquetillas.

Levantadas las notas de prófugos por el Ayuntamiento de Vinuesa á los mozos Francisco Llorente, Toribio Estéban Nieto y Andrés Benito Martin, por haber hecho el depósito que previene el artículo 33 de la ley, acordó se ponga en conocimiento del Jefe de la Zona á fin de que los pase de la relación de prófugos á la de sorteables.

Acordó se manifieste al Alcalde de Judes que haga se persone inmediatamente el mozo Manuel Atance, del 2.° reemplazo de 1885, y si no le instruya el expediente de prófugo que se le tiene prevenido.

Visto el recurso de alzada promovido por Santos Andrés, de Velilla de San Estéban, contra el fallo de la Comisión que declaró sorteable á su hijo Justo, acordó se instruya el expediente que previene el art. 130 de la ley, y que al informarlo se amplíen los fundamentos consignados en la resolución apelada.

Enterada del traslado que dá el Sr. Gobernador á un oficio del Sr. Ingeniero Director de las obras del ferro-carril de Torralba á Soria, acusando el recibo á dicha Autoridad de otro en que se avisaba haber nombrado D. Lamberto Martinez perito para el justiprecio de sus fincas en Yelo á D. Mariano Santamaría, vecino de Guadalajara, dispuso contestar que el día 12 pasará el Jefe de obras provinciales, como perito de la Empresa á proceder á la medición y tasación de fincas expropiadas con los peritos que dentro de tiempo hábil hayan sido nombrados por los propietarios ó por sí sólo si no hubieran ejercido aquellos este derecho.

Vistos los expedientes promovidos por los pueblos de Lodares del Monte, Almajano Rello, Jodra de Cardos, Somaen, Torrevicente, Cobarrubias, Baluncar, Cobertelada, Almántiga y Barcones para que se eximan de la venta sus dehesas boyales, acordó informar que debe accederse á sus pretensiones.

SECCION TERCERA.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

La Dirección general del Tesoro público, con fecha 4 del actual, me comunica lo siguiente:

«Esta Dirección general y la de Correos, Telégrafos y Faros de Portugal, utilizando la facultad que las concede el art. 2.° del reglamento para la ejecución del convenio de 2 de Julio de 1886, que estableció el cambio de fondos por medio de vales ó libranzas entre los dos países, han acordado lo siguiente:

A partir del 16 del actual, en que volverán á admitirse imposiciones en España sobre Portugal, y hasta nueva disposición la tarifa ó cambio para la conversión de la moneda portuguesa en moneda española y viceversa se fija en 175 reis por peseta, así para las cantidades á cobrar de los depositarios ó imponentes como para la emisión de vales ó libranzas.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Soria 6 de Marzo de 1889.—El Delegado de Hacienda, Enrique Magariños.

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos.

SORIA.

Don Roman Llorente Asensio, Alcalde constitucional de esta ciudad:

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Simeón Hernandez Jimenez, mozo responsable al reemplazo de 1887, á fin de que comparezca en estas salas consistoriales el dia 17 de los corrientes á las diez de su mañana; á exponer lo que á su derecho convenga ó hacer valer la excepción que venia disfrutando.

Dado en Soria á 5 de Marzo de 1889.—Roman Llorente.—Por su mandado, Hércules García Morales, Secretario.

FUENTELSAZ.

Hallándosen incluidos en el alistamiento del reemplazo actual los mozos Ignacio Arribas Hernando, natural del agregado Pedraza, hijo de Julian y María, y Domingo del Rio Jimenez, de Fuentelsaz, hijo de Leandro y Saturnina, y no habiéndosen presentado á la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar el día 10 de Febrero último, en el que se les concedió para su presentación hasta el 3 de Marzo, sin que tampoco lo hayan verificado ni alegan justa causa para no presentarsen ó les impida, esta corporación ha acordado por última vez concederles para su presentación el dia 17 del corriente, y de no presentarsen para el referido día, seles instruirá el oportuno expediente de prófugos con arreglo á la ley.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los interesados.

Fuentelsaz, 4 de Marzo de 1889.—Alcalde, José Laseca.

AGREDA.

Gastos carcelarios.

Los Ayuntamientos de este partido judicial se servirán designar comisionado que debidamente autorizado concurra á la sala consistorial de esta villa el día 10 del próximo Marzo y hora de las once de su mañana, á fin de proceder á la discusión y votación del presupuesto y formación del repartimiento para cubrir los gastos carcelarios durante el próximo año económico de 1889 á 1890.

Agreda 26 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Justo Calvo.

ARGUIJO.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, con la dotación que el agraciado convenga con dicho Ayuntamiento.

Los aspirantes presentarán las solicitudes á esta Alcaldía en el término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*; pasados los cuales se proveerá.

Arguijo 25 de Febrero de 1889.—Al Alcalde, Felipe Santana.

CALDERUELA.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 425 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes que reunan las condiciones que previene la ley municipal vigente, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en término de 10 días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; pasados los cuales se proveerá.

Calderuela 25 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Toribio Vallejo.

SOMAÉN.

Bernabé Atance, vecino de Maranchón (Guadalajara), ha comparecido ante mi autoridad participando que el día 21 del actual, yá anochecido, desapareció escapada de la casa-posada de Canredondo, en la misma provincia, una mula de su propiedad de las señas que á continuación se expresan; sin que á pesar de las diligencias practicadas, haya podido conseguir su paradero.

Por si en algun pueblo de esta provincia se hallase recogida, ignorando su procedencia, intereso al Sr. Alcalde de aquél, lo participe inmediatamente al de Maranchon para que lo haga saber al interesando, rogando á los demás hagan lo propio en el caso de aparecer en sus respectivas localidades, con objeto de que pueda pasar á recojerla y satisfacer los gastos que haya ocasionado.

Señas de la mula.

Pelo pardo, de seis y media cuarta de alzada, edad 3 años con una cruz hecha con tijera en la carrillada derecha.

Somaén 28 de Febrero de 1889 —El Alcalde accidental, Blas de Miguel.

VILLACIERVOS.

Al acto de la declaración de soldados que tuvo lugar ante este Ayuntamiento el día 10 de Febrero próximo pasado, faltaron los mozos Timoteo Lagunas y Lagunas, incluido en el alistamiento del presente año con el núm. 1, y Francisco Gomez y Gomez, para la revisión del expediente del año 1888 que quedó corto de talla.

Se les concedió para su presentación el término de 30 días, en los que si no se presentaban, se les instruiría el expediente de prófugo.

Lo que se anuncia al público, rogando á las autoridades se dignen si se hallasen en sus localidades, hacérselo saber y evitarles la responsabilidad.

Villaciervos 2 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Pablo Morales.

REBOLLO.

Por término de 15 dias siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de alta y baja con las formalidades reglamentarias para la formación del apéndice al amillaramiento de este distrito del próximo ejercicio económico de 1889-90.

Rebollo 26 de Febrero de 1889.—El Alcalde accidental, Santiago Moreno.

QUINTANILLA DE TRES BARRIOS.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de esta corporación con la dotación que el agraciado convenga con la misma.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de ocho días, contados desde el siguiente en que el presente anuncio aparezca inserto en el *Boletin oficial* de la provincia; pues pasado dicho período se proveerá.

Quintanilla de Tres Barrios 25 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Felipe Aguilera.

Altas y bajas.

Desde la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y por espacio de 15 días, se admiten en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, las relaciones de alta ó baja que haya sufrido la riqueza de los contribuyentes así vecinos como forasteros amillarada en sus respectivas localidades, arregladas en un todo al modelo oficial publicado en el día 14 de Enero último.

Pueblos que se citan.

Abion.	Villar del Campo.
Valtageros.	Fuentetoba.
Valdeprado.	Momblona.
Villar de Maya.	Majan.
Alaló.	Torremocha.
Narros.	Peñalba de San Esteban.
Alcubilla del Marqués.	Peñalcazar.
Brías.	Magaña.
Trévago.	Matalebreras.
Castillejo de Robledo.	Ambrona.
Salinas de Medina.	Nafria Lallana.
Sarnago.	Quintanilla detres Barrios
Boos,	Fuentepinilla.
Valderrodilla.	Barca.

ANUNCIOS PARTICULARES.

INTERESANTE.=Se necesita un practicante de farmacia en la botica del Royo, que tenga algo de práctica. Al que le convenga puede entenderse con D. José de Diego, farmaceútico en el mismo pueblo, advirtiendo que no importa el que sea casado, que si nos entendemos podrá venir aquí con su familia.

Soria:—Imprenta provincial.